## LEY DE 19 DE ENERO DE 1900

**Autorización.-** Se concede al Ejecutivo y al Honorable Concejo Municipal de Potosí para que puedan hacer un cambio en la casa de Justicia y el Palacio Consistorial.

## JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.- Se autoriza al Ejecutivo y al Concejo Departamental de Potosí, para que realicen el cambio de un patio interior de la Casa de Justicia de la ciudad de Potosí, con una habitación del Palacio Consistorial de la misma ciudad, en la forma que acuerden aquellas autoridades.

Art. 2º.- Autorízase igualmente al Concejo Departamental para que pueda vender la casa que actualmente ocupa la Escuela Cuiza, debiendo emplear su producto en la adquisición de un local más adecuado para el mismo establecimiento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la Convención Nacional.- Oruro, Enero 17 de 1900.

## PASTOR SAINZ.

ABEL ITURRALDE. C. Secretario.

ISAAC G. EDUARDO. C. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Dado en Oruro, a 19 de Enero de 1900.

JOSE MANUEL PANDO.

CARLOS. V. ROMERO.